



EL VAPOR

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la Librería de Bazarola. Alicante, Carratellá. Sedajoz, Vuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Bortal y compañía. Cervera, Casanova. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zeresedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pajol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soría, Perez Bioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Paigrabi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayotte. Marsella, Chamein. Perpiñan, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Una vez promulgado el Estatuto, y mientras ostenten plácido influjo á su sombra las demas instituciones que cooperan al lustre de la Monarquía, vigilemos su observancia, mostrémonos celosos de los fueros concedidos; pero prescindamos de aquella guerra indiscretamente progresiva que quiere ensanchar el límite de las leyes. La opulencia de las clases, el interés de los Españoles consiste en consolidar estos apoyos de política salud, á fin de que toquen en breve los mas ilusos el beneficio de un pacto que sin menoscabar el brillo de la autoridad soberana, restituye sus fueros á la industria, su estímulo al comercio, á las letras su esplendor. No procederán por consiguiente de buena fe los que, apenas debiendo á la clemencia de CRISTINA una saludable emancipacion, no sientan leve rubor en dar rienda al intempestivo deseo de sustituir á ella códigos de su capricho. Si recondita sabiduría encierran, ¿cómo no los manifestaron pública ó privadamente al Gobierno de S. M. antes de que saliese á luz el Estatuto? Si tan celosos sus autores se muestran del bien de la patria, ¿porqué no desplegaron este heroísmo cuando miserablemente gemía so el yugo de la opresión? El arrojó que en tiempos de los Calomardes y Morenos podia canonizar al mas humilde de patriótico adalid, calificalo actualmente de ambicioso é ingrato. Por mas que nos negásemos en el primer caso á elogiar una ley sobrado hipotética para la felicidad de la Península, ¿cómo negar la gloria al que la librara de los que se deleitaban en affligirla? ¿Cómo eclipsar la audacia de recoger el puñal de Bruto en medio de una arena dominada por los lictores del despotismo? El deseo de la felicidad pública, el amor de la verdad, la sincera voz de la conciencia política nos llevaria á discurrir tal vez sobre una institucion poco conforme á la capacidad del pueblo ó á los errores del siglo, pero admirando siempre el esfuerzo y desinterés del moderno Trasíbulo.

La independencia política de los Españoles descende del mismo solio, y reconoce por origen las leyes de sus antepasados. A nadie puede alucinar un alarde de cómodo heroísmo despues que espiró la gloriosa alternativa de libertar la patria ó perecer en honroso cadalso. Cifase ya la verdadera virtud política en obedecer la ley y en vigilar que se conserve segun su genuina pureza. La Nacion reunida en Cortés tiene espedito el derecho para tratar con la Corona, y este derecho compete legitimamente á los estamentos, sin que envilezca sus prerogativas el que pueda usar de él otro cuerpo fraccionario. El que tome la voz del pueblo no es mas que un impostor, que la usurpa á las Cortés generales del Reino. Guardémonos de semejante abuso. Si una asociacion, un club, un regimiento pudiesen alzar un pendon de libertad especial y colocarse entre el Gobierno y las Cortés para peticiones de su antojo, ¿cual seria la justa independencia del trono? ¿Cual la dignidad de los padres de la Nacion? ¿Y hay libertad, hay sosiego, cuando una porcion de individuos, ora campee por Carlos V, ora proclame la república, amenaza á los magistrados y arráncales á la fuerza ilegales concesiones? ¿Es entonces el pueblo quien así obra, ó un puñado de ambiciosos que desean medrar con el desorden? Y puesto que legitimamente no pudiera llamarse el pueblo aun en el caso de que se levantase una ciudad opulenta, ¿llama-

riamos tal á un ridiculo simbolo de nacion numerosa y grave, á cualquiera asociacion anárquica ó apostólica? Nada valen las leyes cuando alcanza un partido la facultad de derogarlas. Ni al trono ni al pueblo compete semejante fuero: es preciso que se reunan estos dos poderes para verificar en ellas la mas leve alteracion. En esto consiste su decantado vigor, en esto la mas recia garantía de los ciudadanos. Debilitese tal vínculo, fórmese una escala progresiva desde la Asamblea á la Convencion, de esta al Directorio, al Consulado, al Imperio; y nos verémos en breve bajo la férula antigua de un gobierno despótico.

Si el reino de las Españas se limitara á escaso número de habitantes, si mandase cultivar sus campos por ilotas, si no tuviese tráfico que promover é industria que conservar, si floreciera en un siglo de sencillez patriarcal sin necesidad de atender á las leyes de una complicada civilizacion; los primeros seríamos en defender aquellas gratas instituciones que despojaban al individuo de todo su valor para que nadie tuviese importancia ni influjo sino el Estado. No es ahora así. La sociedad ha llegado á individualizarse; el ego de Descartes es la suprema ley, y ante él desaparecen los intereses municipales y la legislacion general. Lo que se llama amor de la patria es ya, mas bien que un fanatismo político, un orgullo caballeresco, un sentimiento de familia, un amor ardiente de sí mismo. Todos piden, todos pretenden; mas no se oye esclamar á ninguno de los que no logran: ¡Gracias á los dioses que hay en Esparta trescientos ciudadanos mejores que yo! Reputase bien al contrario de bobería este sublime desprendimiento en un siglo interesado y material. Todo lo ve el agricultor en sus campos, el aristócrata en sus blasones, el mercader en su tráfico, el artesano en sus talleres. No es mas una nacion moderna que el conjunto de estos varios intereses: ellos la prohiben aspirar á una sobriedad esparciata, al paso que la dan en justa recompensa sólidas garantías contra la revolucion y el absolutismo, como adopte leyes filosóficamente análogas á la naturaleza de tan diversos estímulos. Guarden por tanto cierto espíritu de moderacion y cultura, equilibren las clases entre sí, enlácenlas con esta especie de vínculo federal, dénlas por representantes á los que mas representan en ellas; y lograrán lo que el sublime código de Inglaterra, la que va logrando en Francia otro igualmente digno de las naciones civilizadas. ¿No debemos á un ministerio de sólidos principios cierta consideracion diplomática desconocida en España desde que la envileció Godoy? ¿No le debemos en el espacio de pocos meses el restablecimiento de benéficas leyes, la adopcion de oportunas providencias, el patrocinio de populares franquezas, el uso de doctas libertades, sin apelar á peligrosas exageraciones ni á desacreditadores motines? Pues sigamos esta regeneracion normal: dejemos que el carro suavemente se deslice sin darle un impulso hostil; y además de los beneficios que de ello nos resulten, dejaremos consignado en la historia aquel precepto casi único en sus páginas: reformar sin destruir.

Revista de ambos mundos.

PRUSIA.

Berlin 10 de mayo.

Las cartas de Francfort anuncian que los esfuerzos de Mr. De-kanitz para inducir al duque de Nassau á un arreglo definitivo de la cuestion holando-belga no han sido mas lisonjeros que los de MM. de Reede y de Neumann. S. A. S. ha declarado que estimaba de su deber no desviarse de los principios manifestados durante su última permanencia en la Haya; y en cuya época se despidió el Duque de su Real Primo y familia, sin que mediasen otras relaciones que las de pura etiqueta. (G. de Augsburg.)

AUSTRIA.

Una carta de Viena, fecha 17 de mayo, anuncia que el Congreso en el curso de sus conferencias ha tomado las siguientes resoluciones: 1º. Que no se publicará por el Congreso ninguna declaracion de principios, limitándose á establecer únicamente algunas reglas de policía, sin mas objeto que preparar su ejecucion. 2º. Que no ha sido dable al Congreso adoptar un sistema general de comercio entre Austria y Prusia, objeto que será tratado separadamente entre ambas potencias. 3º. Que las fuerzas militares de la Confederacion serán aumentadas respecto de cada contingente y puestas bajo el pie de guerra. 4º. Que todos los estados de la Confederacion adoptarán indistintamente el principio de espulsion únicamente para los crímenes políticos de toda especie, y no para los asuntos particulares. 5º. Que se aplicará la censura, no solo á los diarios y otras publicaciones periódicas, si que tambien á las disertaciones universitarias, á los discursos pronunciados en la tribuna, y hasta en los libros en el caso de tratar estos de materias políticas. (G. de Augsburg.)

INGLATERRA.

Londres 21 de mayo.

Una carta de la Guayra anuncia que todo sigue bien en Colombia y Bolivia, que son actualmente las únicas repúblicas de la América meridional donde haya seguridad para las personas y propiedades. Las últimas noticias de nueva Granada suponen que el general Santander ha sido abandonado de todos sus partidarios desde las últimas ejecuciones. (Sun.)

El embajador de Rusia en nuestra Corte, el principe de Lieven, habiendo sido nombrado ayo del hijo del emperador Nicolas acaba de ser llamado á ejercer sus funciones. (Courier.)

Idem 22.

El principe de Lieven será reemplazado provisionalmente por Mr. Meden, primer secretario de la Embajada rusa en Paris, que acaba de ser nombrado encargado de negocios en nuestra Corte. (Globe.)

Los periódicos de Nueva-York, que hemos recibido y que alcanzan hasta el 1º de este mes, están llenos de discusiones acerca de los negocios de la Banca, y de violentos ataques contra el general Jackson. Ocupábase muy particularmente el Senado en examinar las peticiones dirigidas contra el supuesto despotismo del poder ejecutivo. Atacando el Presidente los intereses comerciales de la Union, y acusando á la Banca de abrogarse un monopolio aristocrático, ha establecido un verdadero cisma entre los ciudadanos, dividiéndoles en dos clases, á saber, ricos y pobres, ó si se quiere en aristócratas y en niveladores.

Los mismos periódicos continúan una larga lista de las bancas que han presentado su balance. (Albion.)

Escriben de Montevideo :

« La publicación en Buenos-Aires de un documento oficial (Oficial document) prueba hasta la evidencia que existe un proyecto de transformar en monarquías las nuevas repúblicas de la América del Sur. Este proyecto ha sido concebido por un bando muy numeroso que reside en Montevideo, y que cuenta entre sus miembros á Mr. Obes, primer ministro de la república de Uruguay. » (Courier.)

El Court Journal, que casi puede llamarse la gaceta oficial de las Cortés, vuelve á hablar del casamiento del duque de Nemurs y de Doña María como de una voz acreditada, y añade: « Todo induce á creer que este proyecto podrá realizarse. »

ITALIA.

Nápoles 8 de mayo.

Una escuadrilla mandada por el contra almirante Staiti saldrá mañana para Marruecos, á fin de allanar las dificultades suscitadas recientemente, y en caso de negativa del Gobierno marrueco, apoyará su mision con demostraciones hostiles, bloqueando á Tanger y demas ciudades de la costa.

Van tomando cada dia mas consistencia los rumores acerca de los enlaces del principe Leopoldo con la hija de Luis Felipe, y del duque de Orleans con la princesa Maria Carolina, hermana de nuestro Rey. (G. de Augsburg.)

ESPAÑA.

Madrid 1 de junio.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Deseando proporcionar á don Lorenzo Gotarredona, regente de la Real Audiencia de Asturias, el honoroso descanso que merecen sus buenos y dilatados servicios, he venido en concederle su jubilacion con todos sus honores y dos terceras partes de su sueldo. Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. — A don Nicolas Maria Garely.

Para la plaza de regente de la Real Audiencia de Asturias, vacante por jubilacion de don Lorenzo Gotarredona, he venido en nombrar á don Juan Argüelles Valdés. Tendréislo entendido, y la comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. — A don Nicolas Maria Garely.

He venido en jubilar á don Vicente Garcia Diaz y á don Agustín Castellanos, ministros de la Real Audiencia de Asturias, con sus honores y sueldo que les corresponda, segun clasificacion. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. — A don Nicolas Maria Garely.

Para formar la dotacion de ministros de la Real Audiencia de Asturias voy en nombrar á don Antonio Maria Pacheco y Padilla, que lo es actualmente, á don Francisco de Paula Gonzalez Olmedo fiscal de la misma, á don José Jalon y Jalon, á don Vicente Martin Gomez, á don Francisco Maria Henriquez; y para la plaza de fiscal, á don Felipe Suarez; y es mi voluntad que cada uno de los ministros de este superior tribunal ocupe el asiento que le corresponda segun los titulos de sus nombramientos, ó en su defecto, por el orden que van espresados en este decreto. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. — A don Nicolas Maria Garely.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

Enterada la REINA Gobernadora del expediente remitido por V. SS. en 16 de abril último, promovido por don Miguel Roig y Rom del comercio de Barcelona, en solicitud de que se le permita trasbordar con destino á Málaga y Alicante parte del cargamento de azúcar que condujo de la Habana el bergantin español de su propiedad Florentino; se ha servido S. M. resolver que el comercio puede obtener el permiso de trasbordo de los frutos y efectos coloniales procedentes de puertos españoles de Ultramar con registros, cuando á la llegada de los buques á alguno de los puertos españoles de la Peninsula quieran llevarse á otros en buques españoles, aunque las partidas del cargamento no vengau declaradas de tránsito. De Real orden etc. Dios etc. Madrid 18 de mayo de 1834. — Imaz. — Señores Directores generales de Rentas.

Enterada la REINA Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion general en 29 de marzo último, con motivo de las dudas que han ocurrido acerca de la esplicacion del arancel de entrada en las partidas 15, 16 y 17, folio 121, que tratan de los pañuelos de seda; se ha servido S. M. mandar que los pañuelos de un mismo largo y ancho, vengau en pieza ó sueltos, paguen un mismo derecho; y que en su consecuencia quede sin uso la partida del arancel de pañuelos sueltos, adicionándose la partida número 15 en estos términos: « Pañuelos de seda en pieza, ó sueltos, lisos ó labrados, etc. etc. » De Real orden etc. Dios etc. Madrid 19 de mayo de 1834. — Imaz. — Señores Directores generales de Rentas.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

El señor Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 19 de este mes lo siguiente:

« A los cónsules de S. M. en el extranjero digo con esta fecha lo que sigue: S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con la propuesta

hecha por el Cónsul general en Hamburgo, se ha servido autorizar á todos los cónsules de la REINA nuestra Señora, para que mientras se examinan y revisan las leyes de Marina, y bajo aquellas reglas y requisitos que se estimen, ya sea sobre la responsabilidad de los navieros ó sobre la pericia de los oficiales, puedan poner notas en las patentes Reales de navegacion, á fin de que los capitanes naveguen en todos los puntos en que encuentre empleo su industria: respecto á que la falta de libertad que tienen para hacerlo en todos los mares con la patente Real imposibilita á los espresados capitanes para aprovechar los fletes ventajosos que se les presentan para la Habana y Puerto-Rico, mientras los buques de aquellas islas tienen la facultad de navegar, no solo por la América, sino por Europa. De Real orden etc. Dios etc. Madrid 26 de mayo de 1834. — Imaz. — Señores Directores generales de Rentas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Encargado V. de hacer que tenga cumplido efecto el Real decreto para las elecciones de los Procuradores á las próximas Cortés por esa provincia, no debo dudar de que su zelo será suficiente para allanar cualesquiera dificultades que pueda ofrecer su ejecucion, y hayan podido ocultarse al vigilante cuidado que ha puesto en preverlas el Gobierno de S. M.

No obstante, como en una operacion de tan grave importancia, de cuyo acierto depende la gloria y futura felicidad de los españoles, no solo debe consultarse el texto de la ley, sino tambien el espíritu y principios del ESTATUTO REAL, igualmente que las consideraciones de justicia y de alta política que S. M. la REINA Gobernadora ha tenido presentes en la restauracion de este inmortal monumento de nuestra antigua legislacion; considero oportuno hacer á V. algunas indicaciones que deberán servirle de regla en el delicado encargo que se le confia.

S. M., al mismo tiempo que exige que los Procuradores á Cortés se hallen adornados de las calidades que previene el ESTATUTO REAL, quiere que su eleccion sea enteramente libre y exenta de toda coacción ó temor que pueda disminuir aquel carácter digno y elevado que conviene á los hombres encargados de la honrosa mision de presentar ante el trono las peticiones sobre las verdaderas necesidades de los pueblos, y llamados al mismo tiempo á deliberar sobre las propuestas que S. M. tenga por oportuno hacerles para su remedio.

Debe V. por consiguiente velar para que el espíritu de intriga y de partido no ejerza el menor influjo en las elecciones, á fin de que los sujetos sobre quienes estas recaigan sean personas dotadas de un verdadero amor á su pais, así como de la mas franca decision en favor de los derechos de la REINA nuestra Señora, y animadas de aquellos principios conservadores que en un gobierno monárquico identifican el esplendor y firmeza del trono legitimo con la libertad y la gloria de la nacion.

El talento ocupa siempre un lugar distinguido en un sistema político que tiene por bases la justicia y la ilustracion: pero por respetables que sean los individuos dotados de él, si no ofreciesen otras garantías, carecerian de las que se requieren para el desempeño de una comision cuyo principal objeto es el de deliberar sobre los intereses materiales y positivos de los pueblos. De aqui la necesidad de que los Procuradores sean sujetos versados en la práctica de los negocios de sus provincias, mancomunados por sus propios intereses en la prosperidad de ellas, y que colocados por su fortuna en una posicion independiente, se hallen tan distantes de sacrificar sus deberes á las exigencias del poder, como á las seductoras inspiraciones de la ambicion ó de una popularidad mal entendida.

La diferente organizacion administrativa y municipal de las provincias, y la absoluta imposibilidad de que para los plazos señalados á las elecciones se hallen concluidos los trabajos de este Ministerio sobre un punto tan importante, imposibilitan la uniformidad que seria de desear en la celebracion de aquellas, y solo permiten dictar reglas generales modificadas segun los diversos accidentes locales que presentan algunas provincias ó partidos en su sistema municipal. Mas no por eso el Gobierno de S. M. ha olvidado el fijar su atencion en un punto de tanto interés; y dejando al tiempo y á la esperiencia la perfeccion que por ahora no le es dado alcanzar, se ha limitado á conciliar las diversas anomalias que ofrece el estado actual de algunas provincias con el principio de que ninguna carezca de Procuradores en las inmediatas Cortés, aun cuando el nombramiento de ellos se resienta de algunas imperfecciones, cediendo á la imperiosa ley de la necesidad y de la premura del tiempo.

Estas consideraciones convencerán á V. de que, no siendo posible prever todas las dudas que puedan ofrecerse en las elecciones, ni menos dejar de procurarse que estas se celebren en los dias señalados, debe V. allanar las de mera ejecucion, verificándolo en el sentido mas conforme con el espíritu y principios del ESTATUTO REAL y del decreto de elecciones.

Aunque V. no desconocerá como debe entenderse el párrafo 5.º del artículo 36 de dicho Real decreto en que se dice « que los inquilinatos se justificarán por los recibos del pago de los inquilinos, » para que ninguna duda quede en este particular, tendrá V. presente que aquel párrafo se refiere á los propietarios de casas, fábricas ó cualesquiera otras fincas urbanas que no habiten por sí mismos, los cuales no teniendo á la mano los arriendos ó contratos demostrativos de las rentas que les reditan, podrían hallarse en una posicion embarazosa para justificar su aptitud para ser elegidos: en cuyo caso por dicha disposicion se les autoriza para que puedan hacerlo con los recibos que hayan dado á sus inquilinos de las rentas con que estos les contribuyen.

La palabra general de censos de que se usa en el párrafo 6.º del mismo artículo 36, comprende no solo los conocidos con los nombres de perpetuos, reservativos y al quitar, sino tambien todo género de rentas y prestaciones sujetas á la contribucion de frutos civiles, ora se paguen en dinero ó en frutos y otras especies, siempre que sean réditos ó productos de un capital en metálico, ó en fincas rurales ó urbanas.

Las actas de eleccion de que trata el artículo 37 deberán estenderse en papel del sello 4.º; y los poderes de los Procuradores en el del sello 2.º

La remision del testimonio de dichas actas al Ministerio de mi cargo, prevenida en el artículo 39, se realizará precisamente en el primer correo siguiente á la eleccion de los Procuradores.

Para mejor inteligencia del artículo 47 deberá servir de gobierno á los comisarios regios de las tres provincias Vascongadas que los individuos de las diputaciones de ellas á que se refiere dicho artículo son en la de Alava los de la junta particular de aquella provincia con los dos vocales del ayuntamiento y el síndico procurador general del pueblo donde tuviere su residencia la diputacion: en la de Guipúzcoa los que

forman su diputacion general extraordinaria, los dos vocales y síndico procurador general del pueblo donde aquella reside; y en la de Vizcaya los que componen lo que se llama regimiento general de Vizcaya, incluidos los dos diputados generales, los dos síndicos y los doce regidores del Señorío, y agregados á ellos los dos vocales del ayuntamiento y el síndico procurador general del pueblo donde tuviere su residencia la diputacion ó regimiento general; pero escluyendo á los que en Vizcaya titulan Padres de provincia, los cuales solo podrán entrar en la junta electoral como personas mas pudientes, si en este concepto fuesen nombrados para ella.

El número de estas personas que han de asociarse á dichas diputaciones para la eleccion de Procuradores será igual al total que forman en cada una de las tres provincias los individuos que quedan espresados, incluidos en este total los dos vocales de ayuntamiento y síndico procurador general de los pueblos en que residan las respectivas diputaciones.

Aunque con el objeto de no dilatar las elecciones queda ya prevenido que se resuelvan en las juntas electorales todas las dudas que puedan suscitarse, conviniendo tenerlas presentes como útiles datos para las variaciones que sea conveniente hacer en las sucesivas elecciones, deberá V. reunir y remitir al Ministerio de mi cargo todos los casos dudosos que hayan ocurrido en las elecciones de esa provincia sobre la inteligencia y ejecucion del Real decreto para ellas con las observaciones que V. juzgue oportunas; pues siendo la intencion de S. M. el obtener en un punto de tanto interés toda la perfeccion y claridad posibles; solo se conseguirá reuniendo las noticias y antecedentes que se hayan ocultado á la investigacion y deseo del mayor acierto que anima al Gobierno de S. M.

De su Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios etc. Aranjuez 27 de mayo de 1834. — José Maria Moscoso de Altamira.

Convencida S. M. la REINA Gobernadora de las ventajas que resultan al Estado y á todos los particulares de que se generalicen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y de política, y oido el dictámen de personas religiosas y de conocida ciencia; se ha servido mandar que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educacion que están bajo la Real proteccion los opúsculos intitulados: « Educacion de la infancia, dividida en tres partes, la virtud, la moral y la buena crianza; » y el otro « Manual instructivo y curioso para los niños, » impresos en Madrid en la imprenta de don Tomas Jordan; y que su co autor don José Menendez goce del privilegio concedido por el Real decreto de 4 de enero del presente año sobre impresion, publicacion y circulacion de libros. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que con esta misma fecha lo comunico á la Inspeccion general de instruccion pública para que lo circule á las juntas de capital. Dios etc. Aranjuez de mayo de 1834. — José Maria Moscoso de Altamira. — Señor Gobernador civil de....

Las criminales esperanzas de la usurpacion están del todo perdidas, y la confianza de los leales al trono de nuestra adorada REINA doña ISABEL II ha sido coronada por el éxito mas feliz. Los Pretendientes á las coronas de España y Portugal han visto demostrada la nulidad de sus insensatos proyectos, que no han producido otro resultado que el de su completa humillacion; y el de adornar con las palmas de la victoria la frente de los decididos y valientes defensores de los derechos de la legitimidad. La Gaceta extraordinaria que acompaño á V. S., le instruirá de la conclusion de la campaña de Portugal, terminada tan felizmente y con tanta gloria de los generales y soldados de aquel ejército. S. M. la REINA Gobernadora quiere que V. S. dé la mayor y mas rápida publicidad á estos sucesos para la satisfaccion de los que jamás han dudado del triunfo de tan noble causa, y para ahorrar la perdida de los incautos, que por ceguedad ó ignorancia puedan todavia dejarse arrastrar por pérdidas seducciones.

S. M., reconocida á la proteccion que el Todopoderoso dispensa tan visiblemente al trono de su escelsa REINA, quiere que V. S. disponga que inmediatamente se cante en accion de gracias un solemne Te Deum en la iglesia principal de esa capital, con asistencia de las corporaciones y autoridades de todas clases; y que V. S. procure que se conserve la tranquilidad y buen orden en la publicacion de tan faustos sucesos, que S. M. considera gozosa como el principio de la reconciliacion de los hijos de una misma patria. De Real orden etc. Dios etc. Aranjuez 30 de mayo de 1834. — Moscoso. — Señor Gobernador civil de....

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar en calidad de interinos, para el corregimiento de Medina del Campo á don Mateo Herrera de la Riva: para el de Ledesma á don José Sabando: para la alcaldia mayor de Plasencia á don Anselmo de Leon Barradas: para la de Alba de Tormes á don Benigno Martinez Vidal: para la de Albaida á don Miguel Falcon Abellan: para la de Almendralejo á don José Galvez Cañero: para la del Barco de Avila á don José Maria Parejo: para la de Pontevedra á don Juan Torrecilla de Robles: para la de Alcalá la Real á don Benito Romero: para la de Cazorla á don Francisco de Paula Alvarez: para la de Fuente de Cantos á don Antonio José de la Moneda y Ayala: para la de Hellín á don Gregorio Marau: para la de Rivadeo á don Alonso Sanchez de Pando: para la de Carballo á don José Vazquez de Parga: para la de Peñafiel á D. Angel Esteban de la Fuente: para la de Piedrahita á don José Leocadio Ahumada: para la de Padron á don Antonio Gallego Moron: para la de Rioseco á don José Velasco de Castro: para la de Vigo á don Antonio Arteaga: para la de Cambados á don Ricardo Bovo: para la de Ujijar á don José de Navas Garcia: para la de Tarazon á don Manuel de los Rios Gomez de Salazar: para la de Olivenza á don Diego Alvarez Osorio; y para la de Torrelaguna á don Lorenzo Gonzalez Sanz.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El General en jefe del ejército de operaciones de Portugal, con fecha de 26 del actual desde su cuartel general de Arronches, al comunicar á este Ministerio el movimiento que verificaba con las tropas de su mando sobre Sta. Olalla y otros puntos, dice que se le habian presentado 30 oficiales miguelistas y algunos soldados, y que el duque de Terceira habia entrado en Estremoz.

El Comandante general de las provincias Vascongadas, con 12

misma fecha, dice que las cuatro columnas del mando del general Espartero, de los brigadieres Benedicto é Iriarte y del coronel Carrera, persiguen vigorosamente á Castor y sus compañeros que están muy apurados.

El Comandante general de Logroño, en la propia fecha, dice lo que sigue: En varios pueblos de Navarra por donde ha transitado una persona fidedigna que acaba de llegar hoy á esta ciudad, asegura haber visto publicar por carteles la conclusion de un tratado de alianza entre Inglaterra, Francia y Portugal; anunciándose además en ellos que los embajadores inglés y francés residentes en Lisboa intimaron á los dos Pretendientes la salida de aquel reino; con cuyo motivo habia decaído extraordinariamente el ánimo de los navarros, quienes se quejaban de haber padecido engaño de parte de sus gefes.

Dos comisarios de la Junta rebelde de Navarra que salieron para Portugal no hallaron paraje donde poder desembarcar en aquel reino: retrocedieron, y lo verificaron en Burdeos. La policía los detuvo al punto, y los condujo al depósito del interior sin permitirles dirigirse á España.

Un día de formación de la milicia urbana de Madrid es un día de gloria, de triunfo, de tierna efusion, de vida y entusiasmo para la causa unida de la libertad y del trono de la segunda ISABEL. Hoy le hemos visto, hoy hemos derramado lágrimas de gozo y de ternura; y el marcial continente, las vistosas filas de los leales inflamaban en nosotros el fuego santo que no arde jamás en los pechos de los esclavos.

Esta mañana han formado en el paseo de Atocha el 1.º y 2.º batallón de infantería y 1.º y 2.º escuadrón de caballería, con el objeto de reconocer sus respectivos coroneles; los primeros de las dos armas perfectamente armados y uniformados, y los segundos sin ellas. Desde muy temprano anunciaban las calles de esta capital un día de gran celebridad. Personas de la primera gerarquía, militares de graduacion, oficiales de la Guardia Real y de todas armas, la flor y nata de las damas madrileñas, ocupaban el paseo del Prado y las avenidas del de Atocha. Los milicianos, concluido el acto de reconocimiento del los respectivos gefes, desfilaron en triunfo por la calle de Alcalá á la plaza Mayor; sí, en triunfo, por que era tal el entusiasmo de la inmensa y escogida concurrencia que los seguía, que impedían su marcha aun en la anchurosa calle de Alcalá: y hemos visto persona del bello sexo que, reconvenida cortesamente por un granadero: «Nosotras, le contestó, queremos mezclarnos entre las filas de los Urbanos.»

(Eco del Comercio.)

De Vitoria, con fecha 27 del corriente, recibimos las noticias siguientes:

En carta de Búrgos nos dicen: «Anda un run run de que ha muerto Merino: tal vez será voz de los suyos para distraer de su persona la atención de las tropas. Lo cierto es que hace tiempo va envuelto interiormente en bayetas; y días pasados se le vió en un monte curarse las piernas que tenia sumamente hinchadas.»

(Revista española.)

La facción de Alava, reunida en la última semana, ha destacado un batallón de Sopelana á la parte de Cuartango en union de don Basilio para proteger la junta llamada de Castilla, que ha salido de sus cuevas de Barambio por la llegada de las tropas de Vizcaya á Orozco.

(Id.)

Zumalacarreñi, con tres batallones de guipuzcoanos, estaba el 25 en Cegama, y el brigadier Jáuregui con sus dos brigadas en Villafranca y Beasain. En el mismo día pasó Cuevillas por Oñate en direccion á Navarra, con unos 100 caballos y 60 infantes, acaso con objeto de reunirse á los dos batallones que parece se han sorteado para intentar otra entrada en Castilla.

(Id.)

Sobre la villa de Miranda (provincia de Zamora) cayeron varios grupos de carlinos y miguelistas, venidos de Portugal en número como de 400; pero llegada la noticia á Alcañices, salió una fuerza combinada de carabineros y urbanos, que habiéndolos encontrado, trabaron con ellos una reñida acción á la bayoneta, cuyo resultado fue el de haber quedado en poder de los leales un crecido número de prisioneros y armas, y haber ahuyentado á Portugal los restos, donde atacados por tropas de la Reina doña María de la Gloria, fueron acabados de destruir completamente.

(Id.)

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización del día 31 á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 69 al contado: 69½, 70, 69½, 70½, 69½ y 70 á varias fechas, vol. y firme.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 57½ al contado: 57½ á 15 días fecha ó vol.
Títulos al portador del 4 p. 100, 59½ y ½ al contado: 60, 58, 58, 58, 58, 58 y 60 á varias fechas, vol. y firme.
Vales Reales no consolidados, 48½, 48 y 48½ al contado: 48½, 48, 47½, 48½ y 48 á varias fechas ó vol.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 48 p. 100 al contado.
Idem sin interés, 40 idem, idem.
Acciones del banco español, 00.

Olivenza 19 de mayo.

Con motivo de haber entrado las tropas españolas en Portugal en número de 5500 hombres por la parte de Ayamonte, ocuparon á Mértola, y aun llegaron ya el día 10 del corriente á Serpa.

(D. del Comercio.)

Coruña 21 de mayo.

El 19 llegó á este puerto el navío de guerra inglés *Canofles* de 84 cañones, procedente de Plymouth, en 8 días; conduciendo á su bordo 12500 fusiles nuevos, que remite aquel gobierno al nuestro, y que, segun he oido decir al propio capitán, son de regalo en celebridad de la cuádrupla alianza de Inglaterra, Francia, Portugal y España. Ya se hallan los fusiles desembarcados, y es probable que el navío salga pronto de este puerto. Los pliegos que conducía salieron de aquí al momento para Aranjuez por medio de un extraordinario.

Vitoria 23 de mayo.

La facción de Alava por los mismos montes que pasó la semana próxima á las orillas del Ebro ha regresado á la parte oriental de esta provincia é inmediaciones de Salvatierra, donde se halla; pero sin ninguno ó con muy pocos de los mozos que sacó de la Rioja alavesa y condado de Treviño.

Sopelana quiso el juéves pasar hácia sus constantes guaridas de Urcabustaiz y Cuartango; mas una columna que salió de esta ciudad, compuesta de algunas compañías del 3.º de ligeros, le encontró en las inmediaciones de Arlaban, le impidió el paso y obligó á replegarse precipitadamente á la parte de Elguea al abrigo de sus camaradas, sin haberle podido atraer á combate. La columna del 3.º reforzada con algunas compañías permanece en Ullibarrigamboa al pie del puerto y despoblado de Arlaban.

La facción navarra estaba los últimos días en la Borunda, y e General en gefe en Estella.

La facción de Vizcaya, acosada en Arratia, se ha subdividido, dirigiéndose Zavala con parte de ella hácia la costa, Olivares con otra parte al valle de Orozco, y Luqui con el resto al de Llodio y Oquendo, en Alava, sin que las diligencias del general Espartero hayan podido conseguir darles alcance.

En Oñate ha conseguido el brigadier Jáuregui sorprender por una marcha precipitada los titulados batallones de Alzáa é Iturriza, que desgraciadamente no tomaron por casualidad en su fuga el camino de Aranzazu, donde les esperaba una emboscada colocada con anticipacion y tino por dicho brigadier, quien sin embargo en el momento de la sorpresa cogió 25 á 30 prisioneros, y perseguía á los demas por el camino de Cegama. No podemos menos de aplaudir este método de hacer la guerra á los facciosos, como el único seguro de conseguir alcanzarlos, y superarlos en su extraordinaria movilidad: tambien creemos de mucha importancia la reserva que con placer observamos en la combinacion de operaciones, pues sabemos que el Esmo. Sr. Comandante general tenia conocimiento de esta con mucha anticipacion y nada se traslució hasta despues de ejecutada.

(E. del comercio.)

Idem 29.

La facción de Navarra, subdivida, sigue varias direcciones para evitar la persecucion constante de las cuatro brigadas que operan en aquel reino. Se asegura que en aquella ha habido alguna sedicion, y lo cierto es que el desaliento va creciendo desde que oyen las noticias de los sucesos de Portugal y carecen de comunicacion con el Pretendiente. La desercion empieza, pues ayer se presentaron 15 navarros á la guarnicion de Salvatierra, y dos en esta, uno navarro y otro de Villareal. Todos ellos están contestes en los escasos de recursos que están sus gefes.

Alcance. — Castor con su gente huyendo del brigadier Iriarte, ha venido á Zuya, y al amanecer de hoy ha salido una columna de esta á proteger las operaciones de este.

(Soria 24 de mayo.)

Al regreso de la expedicion última de la columna de esta capital, en la que tuvo la suerte de libertar de las garras del rebelde Merino á los valientes de la Princesa este señor Comandante general, se dirigió al Burgo en donde, noticioso de las juntas y comunicaciones de estas con los facciosos, y deseoso de vengar la muerte del benemérito alcalde mayor; pues no le faltaban datos para sospechar habian tenido ciertos individuos del Burgo una parte no pequeña en ella; dispuso simultáneamente y con la mayor reserva la prision de los individuos siguientes, todos muy conocidos por su decision al Pretendiente, y por su furor en la persecucion de cuantos manifestaron amor á su patria: don Francisco Pascual, racionero de la santa iglesia de Osma: don Aniceto Montero, capellan del número y preceptor de gramática (¡que tal saldrian los niños!); don Ilarion Gomez, ex-capitan de voluntarios realistas, este individuo hizo como que salia á abogar por el desventurado alcalde mayor y se cree no ejerció muy bien su ministerio: Miguel Nieto, oficial de realistas, sombrerero: Juan Martenedra, ex-cabo de voluntarios realistas: Antonio Alonso, librero, ex-sargento de voluntarios realistas: Manuel Martin (alias Perigus), confitero, amigo intimo de Merino y continuo correo de él al Burgo: don Francisco Gimenez, ex-catedrático, este señor tenia el entretenimiento en su cátedra los dias festivos de soltar algunos pajaritos con cintas y lemas de viva Carlos V: dos tambores de Merino escondidos, estos individuos permanecian en el Burgo bajo el amparo del regente de la jurisdiccion que les habia dicho de esconderse; pero han sido tan desgraciados, que fueron descubiertos por los soldados de caballería de esta compañía de cazadores.

Todos estos individuos han sido trasladados á este fuerte de Santa Clara, donde permanecen comunicados haciéndoles la causa el mismo señor comandante de armas en persona, y se espera con ansia el resultado.

La facción del Cura, segun noticias de hoy, ha sido alcanzada por el capitán Anton cerca de Cobarrubias, habiéndole hecho algunos muertos: por las inmediaciones de Viauesa hay unos 30 infantes y 20 caballos al mando de Langa y Ledesma y otro cabecilla: se asegura hoy que el primero ha pasado con unos arrieros á Navarra.

(D. de C.)

Talavera 25 de mayo.

La comunidad de san Juan de Dios de esta villa ha dirigido con fecha del 19 al Ayuntamiento una honrosa esposicion, suplicando se inscriba á sus individuos en las filas de la milicia Urbana para prestar en ella los servicios que sean compatibles con su instituto y carácter.

La patriótica decision de estos religiosos, su deseo de que no se les confunda con los estraviados de su misma clase, y sobre todo los principios que manifiestan de que en las circunstancias actuales nadie debe permanecer apático y desaleutado hacen mucho honor á esa comunidad: ¡ojalá que tuviesen en los claustros muchos imitadores!

(E. del C.)

Santander 26 de mayo.

Nada sabemos del paradero de nuestro comandante general el Sr. brigadier Trujillo, que salió el 18 para Laredo. En toda aquella frontera hay tranquilidad por ahora. Se presentan en sus pueblos algunos de los facciosos que habian marchado á Vizcaya, escarmentados sin duda por los últimos golpes que les ha dado el brigadier Iriarte. El espíritu público se mejora: el alistamiento para la milicia urbana toma algun calor en las aldeas, y es de creer que sus habitantes se persuadan muy pronto del interés que tienen en defender sus hogares de esas hordas de ladrones que vienen de Vizcaya á robar las miserables reliquias de su pobreza.

Búrgos 27 de mayo.

Se sabe con seguridad que Merino está oculto, y con alguna probabilidad que no volverá á la palestra segun lo desengañado y anivelado que estaba: su gente sigue diseminada en porciones de ocho ó diez hombres; una de estas se presentó el 25 en el pueblo de Cortés á tres cuartos de legua de esta, y asesinaron á un soldado del tren, y mataron á un artillero, que ambos estaban en la taberna. Cuando se supo tal alevosia, se congratulaban los perdidios, escudados en la moderacion y sufrimiento de los buenos que tanto han tenido que sufrir de ellos en los once años pasados. Tal es la desigualdad de las armas con que peleamos, y de que tanto se prevalecen para insistir en sus mauejos.

CAPTANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice de Real orden en 30 de mayo último lo siguiente:

«Esmo. Sr. — Con la mayor satisfaccion acompaño á V. E. de orden de S. M. la Reina Gobernadora la adjunta Gaceta extraordinaria, que contiene la fausta noticia del término feliz de la gloriosa campaña de Portugal. S. M. quiere que se difunda por medio de los periódicos, y que se derrame por los pueblos, por si es dable el desengaño de los ilusos, cual lo apetece el ánimo generoso de S. M., que tanto anhela acelerar el momento ya inmediato de la entera pacificacion del Reino. Y muy particularmente quiere S. M. (y lo prevengo á V. E. en su Real nombre) que en la orden general de las tropas de su mando se haga saber tan grato suceso para júbilo y gloria del ejército español, que con su valor, su lealtad y disciplina combate, venciendo siempre á los enemigos de su REINA y de su Patria, y que ha sabido conciliar la admiracion de un Reino extraño, y asegurar su renombre hasta la mas remota posteridad.»

(Véase el suplemento al Vapor del número anterior.)

CATALANES! ¡Cuanta debe ser vuestra alegría al ver los triunfos que alcanza el valor del ejército á que tanto ha contribuido vuestra lealtad é ilustrada moderacion! Manteniendo por ella la tranquilidad de esta vasta provincia, que la infidelidad quiso unir á la desastrosa suerte de los países donde la rebelion osó levantar su estandarte, habeis destruido los planes infames de la facción enemiga, asegurado vuestro bienestar, y sido el mas fuerte apoyo del trono de nuestra inocente REINA y de las leyes en que está fundado.

Esta grande época formará una de las mas bellas páginas de vuestra historia; y cuando la rebelion espira, vencida por el heróico ejército que ha salvado los destinos de la Patria, debeis gozaros de vuestro influjo en tan gran resultado, porque habeis marchado siempre delante de los sucesos, siguiendo leal y francamente mis insinuaciones; cuya confianza, asegurando sólidamente el orden, me ha proporcionado la gloria de conducirlos hasta el punto en que se fijan para siempre las bases de nuestra futura felicidad.

Terminada la lucha, y siendo consiguiente y necesario el desengaño de los ilusos, continuaréis, no lo dudo, siendo el modelo de todas las virtudes sociales que crecen y se arraigan á la sombra de la paz, del juicio y de la sensatez. Vais á nombrar Procuradores que representándoos en las Cortes espongan las necesidades de la Provincia, y que reformen con la solidez que reclama la prudencia y la equidad, en union con el ilustrado Gobierno que felizmente obedecemos, los obstáculos y trabas que impidan su fomento, y atraigan sobre ella inmensos beneficios para la agricultura, el comercio, las artes y todos los ramos de pública prosperidad que tan ardientemente cultiva

vuestro genio, haciéndose por este medio Cataluña un suelo privilegiado y envidiable.

Coronad vuestros esfuerzos con la misma calma, con el instinto de razon, cultura y nobleza que habeis acreditado. Alejemos de nosotros toda pasion mezquina, todo bastardo resentimiento, sirviendo las pasadas desgracias para recordar la funesta memoria de los principios exagerados que nos entregaron en manos de la violencia y de la arbitrariedad. La verdadera libertad se ahogaria por la licencia si no arrancásemos la máscara al falso patriotismo de los ambiciosos que solo pueden medrar en la confusion de la anarquía y en el trastorno de la sociedad: bien conocidos son los amargos frutos de sus doctrinas desorganizadoras. En la época de ventura que se abre delante de nosotros, entremos abatiendo la discordia, sin mas recuerdos que el del bien de la Patria, la cordura de la esperiencia y la íntima seguridad de que, enlazados los Españoles al rededor del trono de nuestra jóven REINA, su augusta MADRE concluirá la obra de nuestra regeneracion política, que abrió las puertas al saber, destruyó las preocupaciones, y llenó de eterna gratitud á sus súbditos y de admiracion á todas las naciones. Barcelona 3 de junio de 1834.

Manuel Llauder.

AL PUBLICO.

Invitados por mi en circular de 21 de abril último los reverendos Abades y Monasterios de este Principado para que contribuyesen con el auxilio pecuniario que, según sus posibles respectivos, señalé á cada uno de acuerdo con la Junta consultiva de arbitrios, por un cálculo aproximado, he tenido la complacencia de ver que abundando en los mismos sentimientos patrióticos que se apresuró á manifestarme el monasterio de la Cartuja de Mont-Alegre y tuve la satisfaccion de hacer públicos en compensacion de mi aprecio, se han sucesivamente prestado con igual largueza los demas, espresándose en los términos siguientes.

El Prior y Monasterio de Scala Dei.—Escmo. Sr.—Convencido de lo mucho que interesa á este Real Monasterio el aprovechar cualquier ocasion que se presente de acreditar su inalterable lealtad y constante amor á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y á su Gobierno, y deseoso de contribuir en cuanto me sea posible á que se conserve la tranquilidad pública con el estermio de los que la perturban, y de dar un irrefragable testimonio á la Nacion entera del espíritu de paz y de conformidad con las Autoridades constituidas, de que estamos animados yo y todos mis súbditos, no obstante, haber pocos dias hace socorrido á los Voluntarios de nuestra amada REINA de estos pueblos vecinos con la cantidad de 340 duros, sin otros gastos que ocurran con el continuo tránsito de tropas y demas gente armada; y no obstante tambien de lo que aun padece este Monasterio por la notoria destrucción que sufrió en tiempo de nuestra esclaustracion, procuraré gustosamente secundar los zelosos intentos de V. E. haciendo efectivos en esa Capital, y en el lugar que me indica los 3000 duros que con su oficio de 21 corriente, y que recibí por el correo de ayer con algun atraso, me demanda; por cuyo dicho atraso no sé si podré hallar las letras de cambio para poner en poder de V. E. la citada cantidad con la prontitud que espresa su memorado oficio.—Esta demostracion, Escmo. Sr., que con sumo placer puedo dar á V. E. y á la faz de todo el pueblo español, espero la aceptará V. E. como prueba del aceto y veneracion que siempre este Monasterio ha tenido al Soberano y á su Gobierno; y que elevándolo al conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, será para mí y mis súbditos una garantia de su benéfica proteccion y amparo.

El Abad y Monasterio de Breda, como sigue:—Escmo. Señor.—Bien penetrado de las tristes y lamentables ocurrencias que afligen el Reino, y de los grandes gastos que ocurren para hacer frente á las atenciones del Gobierno, á fin de lograr el estermio de los rebeldes y la apetecida tranquilidad de la Patria, no he podido menos de prestarme gustoso á la invitacion de V. E. remitiendo los 500 duros á don Francisco de Milans y de Duran, como me previene V. E. con oficio de 21 del actual; aunque, con motivo de no tener este Monasterio fondos ni rentas comunes, se ha tenido que hacer un reparto proporcional entre los poquitos individuos de esta corporacion, de los que la mayor parte apenas les sufraga su renta para su subsistencia: con todo, me complázco en dar este testimonio de lealtad á la REINA nuestra Señora, de amor á la Patria, y de respeto á las insinuaciones de V. E., mientras elevamos nuestras fervientes y humildes súplicas al Sér supremo para la felicidad de tan sagrados objetos, y para el acierto y prosperidad del Gobierno de la REINA nuestra Señora.

El Abad y Monasterio de Ripoll dice, entre otras cosas:—Escmo. Sr.—No obstante los extraordinarios y casi increíbles apuros de este Monasterio, y de todos y cada uno de sus individuos, cuyas rentas y aun capitales se han invertido íntegramente desde el año mil ochocientos veinte y tres en la reparacion de sus ruinas y utilidad de este vecindario, contribuiré gustosísimo con la cantidad de 750 duros que V. E. se sirve señalarme en su oficio de 21 del corriente para los muy dignos é importantes objetos que se espresan en el mismo..... Detestando la conducta de algunos eclesiásticos, bien que muy pocos respecto de la inmensa mayoría del respetable cléro español, me cabe la mayor satisfaccion en poder asegurar á V. E. que á nadie cedo en amor, respeto y obediencia á las autoridades legítimas, sin temor de que nadie pueda justamente hacer sospechosa mi inalterable fidelidad

á Gobierno de la REINA nuestra Señora, ni dudar de mi franca y sincera cooperacion á una causa tan justa. La conducta de este Monasterio es, y ha sido en todos tiempos y circunstancias, cual debió ser: heroicamente leal, moderada y pacífica, sin la menor falta ni extravío en materia tan importante.

El Abad y Monasterio de S. Benito de Bages con el oficio siguiente:—Escmo. Sr.—Luego de haber recibido el oficio que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 21 del que cae, lo manifesté á los PP. de este Monasterio, los que así ellos como yo nos hemos enterado de los apuros en que V. E. se halla, y singularmente del pedido de 600 duros para acudir á ellos.—Así los PP. de este Monasterio como yo abundamos de los sentimientos que V. E. manifiesta en dicho oficio; pero al mismo tiempo nos hemos visto en el sentimiento de no podernos manifestar á medida de nuestros deseos, respecto que agotados los fondos de este Monasterio por las vicisitudes pasadas, y disminuidas sus rentas (que nunca han sido mayores) á una considerable baja, por la que han sufrido los frutos, que forman principalmente aquella, se ha visto precisado á reducirse á la mas estrecha economia y parsimonia, mientras que no puede desentenderse de calmar los gritos de caridad que la clase miserable y pordiosera hace resonar continuamente en las bóvedas de este claustro.—Sin embargo, superando todos los obstáculos y á fuerza de sacrificios, que no podrian repetirse, se ha juntado la cantidad de 600 duros, la cual según disposicion que he dado, debé obrar en la depositaria de D. Francisco de Milans y de Duran de esa ciudad á primeros de mayo.

El Abad y Monasterio de Monserrate, lo que sigue:—Escmo. Sr.—En el oficio que V. E. se ha dignado dirigirme con fecha del 21 del que rige he visto con particular satisfaccion cuanto V. E. se interesa en el bienestar del Estado, y en que los asilos de la virtud solitaria tengan aquella seguridad que necesitan para entregarse tranquilamente á los religiosos ejercicios de su estado monástico; en cuya atencion, á pesar de las grandes y copiosas limosnas que suministra á los pobres de los pueblos comarcanos, y con especialidad á aquellos que por los pedriscos del año anterior quedaron privados de sus cosechas, y la manutencion de veinte y tres niños que forman el colegio filarmónico, que es el único en España, á escepcion del que S. M. la REINA Gobernadora ha establecido en la Corte, entrego á D. Francisco Milans y de Duran, que es el encargado por V. E., la cantidad de 2000 duros, que es la cuota señalada por V. E.

El Abad y Monasterio de Santas Creus espresándose así:—Escelentísimo Señor.—Recibido el oficio que con fecha de 21 del corriente abril V. E. se sirvió dirigirme, enteré á esta Rda. Comunidad de su contenido, y particularmente del pedido de 1500 duros que V. E. ha tenido á bien asignar á este Monasterio para el equipo y vestuario de los leales defensores de nuestra amada REINA Doña ISABEL II y demas urgencias de este Principado.—Penetrada esta corporacion de los mas puros sentimientos de amor, respeto y fidelidad hácia nuestra jóven Soberana y REINA Gobernadora, sin embargo de hallarse el Monasterio sufriendo un considerable atraso por los trastornos y vicisitudes de tiempos pasados, y socorrer con pan á mas de setecientos pobres que diariamente tiene á sus puertas, resolvió unánimemente hacer á V. E. efectiva la espresada cantidad, cuya entrega espero realizar antes del 1.º de mayo en la depositaria general, á cargo de D. Francisco de Milans y de Duran, conforme lo prevenido en el citado oficio de V. E.

No menos generosos se han manifestado, espresándose con iguales atentas y patrióticas contestaciones, los demas monasterios de este Principado, que por no ser tan difuso omito trascribir.

Y para darles una mayor prueba de mi agradecimiento, proporcionándoles tambien la del público, hago ostensibles estos rasgos de civismo, por considerarlos dignos de la pública notoriedad y de suma influencia para la compacta union y concordia que tanto conviene á la defensa de los legítimos derechos de nuestra augusta REINA Doña ISABEL II, y á la seguridad y bienestar del pais.—Barcelona 4 de junio de 1834.—Manuel Llauder.

MONARQUIAS EUROPEAS.

FRANCIA.

ARTICULO III.

Si el poder de Luis XVIII y Carlos X ha sido aparente, manifiéstase el de Luis Felipe sólido y real. No militan contra él las causas que contra el tronco primogénito de los Borbones. Proscribiendo la bandera blanca, sin embargo de las hazañas que recordaban sus caballerescas lises, adoptando la tricolor, protegiendo á los tribunales que dan al Estado mesurada independencia y constante brillantez, debe su origen á un triunfo de la revolucion de 1830, así como la restauracion de 1815 á derrotas imprevisas. Prometia además la guerra como inevitable resultado de la especie de ultraje hecho á las dinastías, al paso que solo ofrecia Luis XVIII dilatada perspectiva de adormecimiento y de paz. Todas las ansias de gloria, todos los ímpetus de una juventud ardiente hallaban bajo el duque de Orleans vasta acogida; nuevo jugo nutritivo reveló las ramas del árbol social; y cuando Inglaterra, aquel recio baluarte de ilustrado feudalismo, tomó parte activa en el súbito movimiento, esta victoria diplomática pareció consolar á los Franceses de la pérdida de Waterloo y la arbitrariedad de Santa Helena. ¡Que mucho, pues, que la autoridad central fuese desde luego omnipotente! El terror de la república por un lado, y el del despotismo por otro, conquistáronle los varones mediatubundos á par de aquellos en quienes reside la virtud intelectual y el honorable prestigio de la representacion civil. ¡Guerra, guerra á Europa! gritábase por los ángulos de Paris; y desde luego estuvo autorizado Luis Felipe para ordenar un ejército de cuatrocientos veinte mil combatientes. Deslumbró por todas partes el marcial movimiento de las cohortes; hubo evoluciones en el campo de Marte; revistas en la plaza de Carroule;

colocóse Luis Felipe en medio de la guardia nacional, y se elevó nuevamente sobre la columna triunfante la estatua de Napoleón. ¿Que obstáculo pudo ofrecerse al Gobierno de Orleans? ¿Hubo alguno que con razon blasonase de mas ascendente y poderío?

Únicamente lo han atacado los republicanos con una exageracion desconocida en Atenas, en Florencia y en el Norte-América. No se trata de robusta lógica, de templado raciocinio, sino de declamaciones vagas, de hostiles ataques contra los magistrados, los ministros y las leyes existentes. Invocan cual se pudiera el nombre de Washington la ensangrentada sombra de Robespierre; y encorrian como edad de oro de Francia la malhadada época del terror. Su frenético grito no respeta á la ciencia ni á la propiedad: halla una especie de eco en los espíritus ardientes, en los adalides dispuestos á toda clase de justas para medrar, y ofrece maravilloso contraste el verle salir del centro de una nacion artística, perfumada y culta. Nada hay más comun en esta clase de escritores que tomar la palabra por la idea, el sofisma por el principio, la hipótesis por la ley: de donde claramente se deduce que todo lo perderia la libertad entregándose á los sucesores de Robespierre y Saint-Just. Mas de trescientos mil moderados ocupan destinos en la administracion pública: casi todos han hallado en los sucesos de julio la cuna de su elevacion, y es empeño poco menos que imposible hacerles enemigos del trono á que deben su comodidad y su prestigio. Ello es cierto que no todos leen los periódicos ministeriales, que se complacen algunos en los que desenvuelven irritable espíritu de contradiccion; mas no por esto desconocen su perjuicio, ni se hallan menos dispuestos á reprimir su osadía para mantener ilessa la independencia nacional.

Por lo que hemos visto hasta ahora, algo se ofrece de positivo y halagüeño en la Francia política: ¡ojalá pudiésemos decir otro tanto de la Francia religiosa! Las frecuentes revoluciones han dejado funestas huellas para la moral pública. La incredulidad es uno de los artículos del diccionario de la moda; y ya que se haya de ser crédulo, solo ha de ser á favor de máximas tan absurdas como el código de San Simón. Hay cierta gala en profesar una religion mas bien republicana que levítica, y que semeja á la de Mahoma sujeta á los pueblos en el orden civil. Recorren de esta suerte el territorio francés varias sectas de aspecto teatral ó grotesco, mas ricas de apóstoles que de mártires, ridiculos simulacros de fe sin entusiasmo, de culto sin creencia, aspirando á revolverse sobre el cadáver de la religion verdadera, como aquellos insectos que naciendo de la agonía del cuerpo humano se esfuerzan en acabar con sus restos. Por cierto que si fuésemos á averiguar los dolos de estos nuevos heresiarcas, los hallaríamos en la riqueza y el placer. Y no es decir que la amen como la ama, por ejemplo, un holandés; sino para dar impulso á la vida á fuerza de irregularidades y excesos. Nunca halló Epicuro discípulos más dóciles á sus máximas. Penetrados de que nada hay estable, de que se deslizan sobre frágiles arenas, quieren aprovechar la hora que pasa, el momento que vuela, y saborear un deleite con la idea del que le ha de suceder. Fácil es entregarse á todo género de bacanales donde se posee en sumo grado el arte de dar peregrina ilusión á las inclinaciones mas nocivas. Nó sucede como en Londres el tropezar con frenéticos luchadores, con insolentes rameiras, con viejas que hacen público mercado de la prostitucion: la policia francesa echa sobre tales escenas un sutilísimo cenital, y el aficionado á sus misteriosos horrores encuéntralos con óptica perspectiva en casas artísticamente dispuestas bajo cierto aparato de inocencia y decoro. Harto es verdad sin embargo que un observador profundo penetra á la primera ojeada la clara transparencia de este velo. Bástale recorrer las calles de la capital, advertir las litografías tan ingeniosas como obscenas, los grabados de lascivo buril, los bronces y los relieves de aéreas ninfas, de gallardos manebos hablando á las pasiones elegante corrupcion. El infimo precio de estos adornos demuestra su numeroso consumo, y como el impuro fuego que comunican no menos halaga al ciudadano de buenos principios que al humilde jornalero. Pero hay cierto egoismo en esta filosofia epicúrea, puesto que obliga al hombre á mirar por su regalo, y á constituirse en ídolo de sí propio. Fortuna que hacen mortal guerra á sus desórdenes el amor de la patria, la afición á las ciencias, una esperiencia amarga, y el militar heroísmo. Cálculase que solo la pasion del juego cuesta un suicidio diario en Paris. El pobre y el rico penetran en un mismo saloo: el impulso de la manecilla de la roliná arrebatada á la par los cinco francos del jornalero y las cédulas de banco del propietario: ambos salen blasfemando de aquel embrujado sitio, pintada la cólera en el semblante, en los ademanes la desesperacion, para acabar con su propia existencia, ó vengar aquel desastre en los hijos que les aguardan temblando, ó en la esposa que vela hasta su regreso. ¡Que seria del hermoso reino de Francia si no sobrepujaron los hombres virtuosos, y si el amor de la gloria y de la patria no eclipsase á los demas sentimientos! Digámoslo en justo honor de nuestros vecinos: brilla este sacrosanto estímulo en medio de aquellos caos para envilecer todo lo que no sea grande, desinteresado, heroico, particularmente así que suena la hora del peligro.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de la Junquera, corregimiento de Figueras, de dotacion tres mil quinientos reales vellon anuales y casa franca; siendo la obligacion de enseñar á leer, escribir, aritmética, gramática castellana, y rudimentos de gramática latina. El que quiera ó pretenda obtenerlo deberá presentarse para exámenes en dicha villa el día 25 de julio próximo, avisando anticipadamente, y lo mas pronto posible al señor Baile ó Secretario de la misma.—De acuerdo del magafico Ayuntamiento. Ramon Dauner, secretario.

Alcance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo, que alcanzan hasta el 29 de mayo, no contienen novedad particular. La Centinela de los Pirineos no hace mencion de ningun movimiento de las facciones de las provincias del Norte.